



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre del 2020 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021***", faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que una de las funciones del Tecnológico de Antioquia IU, es establecer convenios y contratos con entidades e instituciones públicas y privadas para el logro de sus procesos misionales, aprovechando la experiencia y la capacidad administrativa de las facultades de Educación y Ciencias Sociales, Ciencias Administrativas y Económicas, Ingeniería y la de Derecho y Ciencias Forenses, lo que le permite a la Institución gestionar proyectos de desarrollo social que redunden en el progreso humano integral y sostenible a nivel nacional y departamental.
- c. Que el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017, "*Por medio de la cual expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus Entidades Descentralizadas*", señala con respecto a los certificados de disponibilidad para adiciones y traslados que, "*En caso de los ingresos de los establecimientos públicos departamentales, la Contraloría y dependencias administrativas, la disponibilidad será*

certificada por el Director de Presupuesto o quien haga sus veces”, por lo tanto, la Directora Administrativa y Financiera, certificó el 8 de julio de 2021, que estos recursos ingresarán al Presupuesto 2021 a la Institución, por concepto de diversos convenios con Instituciones públicas y Privadas, y también en comunicación de la misma, el Director (e) de Extensión, relaciona los contratos Interadministrativos que están en trámite para ingresar al presupuesto de la Institución.

- d. Que conforme al artículo 80 de las disposiciones generales de la Ordenanza 29 de 2020, *“los establecimientos públicos no ordenaran pagos antes de haber verificado el efectivo recaudo de la renta que financia la apropiación”, por lo que no se podrán asumir compromisos presupuestales hasta que se formalicen los respectivos contratos interadministrativos con el cumplimiento de los respectivos requisitos legales.*
- e. Que el Tecnológico de Antioquia IU, solicitó concepto favorable ante el Departamento Administrativo de Planeación, en el oficio con radicado 2021010256644 del 8 de julio de 2021, para adicionar recursos de inversión.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2021030309046 del 12 de julio de 2021.
- g. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos de inversión con destinación específica al Presupuesto del Tecnológico de Antioquia IU. Para el proyecto “Fortalecimiento de la Educación Superior Oficial Tecnológico de Antioquia IU”, para la ejecución de los recursos administrados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos del Tecnológico de Antioquia IU, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.Gestor	Pospre	A.Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-4900	255F	I.1.1.02.05.001.09	C	999999	\$ 10.000.000.000	Convenios y/o contratos

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión del Tecnológico de Antioquia IU, de la siguiente manera:

Fondo	C.Gestor	Pospre	A.Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-4900	255F	2-3	C22023	020284	\$ 10.000.000.000	Fortalecimiento a las Instituciones de Educación Superior Oficial - Tecnológico de Antioquia IU.

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Luñi. Suv

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)

Juan Guillermo Usme Fernandez
JUAN GUILLERMO USME FERNANDEZ
Secretario General

Catalina Naranjo Aguirre
CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>GLCA</i>	11/08/2021
Revisó	Revisión jurídica Despacho Secretaría de Hacienda	<i>Mauro Henao</i>	11/08/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda	<i>DPSF</i>	12/08/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>DAO</i>	13-8-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.